

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de la Presidencia

### OFICINA DE CONTRATACION

#### CONCURSO

—/2818

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso:

Objeto: Instalación de Barneras de Seguridad en la Carretera C-123, tramo Arnedo-Cervera del Río Alhama, entre los P. K. 8,400 y P. K. 36,216

Presupuesto de Contrata: 4.434.890 pts.

Fianza Provisional: 89.698 pts.

**Presentación de Proposiciones:** En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Apertura de Plicas:** A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de julio de 1985.

## Consejería de Salud y Consumo

—/2821

**Resolución de la Consejería de Salud y Consumo por la que se adecua los Distritos Sanitarios de la Beneficencia Municipal de Logroño a la actual estructuración de la atención primaria en Zonas Básicas de Salud.**

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 137/1984 de 11 de enero (BOE de 1 de febrero) por el que se regula la nueva estructuración de la atención primaria en zonas básicas de salud, y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 21 de mayo de 1984 (Boletín Oficial de La Rioja de 29 de mayo) por la que se determinan las zonas de salud de la ciudad de Logroño, y en orden a adecuar la actual división en tres distritos sanitarios de la población acogida al padrón de beneficencia municipal de Logroño, a la división en cinco zonas de salud de la misma ciudad, y posibilitar la atención universal e integrada a toda la población dentro de los equipos de atención primaria, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.— Se modifica la actual división en Distritos para la presentación de la asistencia médico-farmacéutica de la beneficencia municipal de la ciudad de Logroño, quedando sustituida por la de zonas básicas de salud de la ciudad de Logroño (Boletín Oficial de La Rioja de 29 de mayo de 1984).

2.— Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse, el ámbito de actuación de las distintas plazas queda delimitado de la siguiente manera:

Plaza número 1: Zona de Salud 14 y 15

Plaza número 2: Zona de Salud 16 y 17

Plaza número 3: Zona de Salud 13

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, ante el Consejero de Salud y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo

11/1 del Decreto 15/1983 de 8 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 29 de julio de 1985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garce

## Consejería de Obras Públicas

### INFORMACION PUBLICA

—/2820

Por esta Consejería de Obras Públicas ha sido aprobado técnicamente con fecha 23 de julio de 1985, el proyecto de trazado de "Variante de Uruñuela". Tramo Uruñuela. Programa inversiones de carreteras. Clave: CAR-V-84/22.

En cumplimiento de lo dispuesto por dicho Centro Directivo, se somete a información pública el citado Proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1977 y 35 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Estado, puedan los interesados examinario y formula las observaciones pertinentes que deberán verse sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El citado Proyecto se encuentra al público durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina en los locales de esta Consejería de Obras Públicas (Calle Vana de Rey, núm. 47-7) y en el Ayuntamiento de Uruñuela, en los cuales se podrán presentar las alegaciones y observaciones pertinentes.

Logroño, 23 de julio de 1985.—El Consejero de Obras Públicas.— Florencio Alonso Segura.

## Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

—/2819

**Orden de 26 de julio, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se establece el plazo de admisión de solicitudes de prestaciones económicas para mejora, reparación y embellecimiento de viviendas en medio rural.**

"Establecidas las normas de reparación de viviendas tendentes a fomentar el progreso del nivel de vida de la familia rural y de acuerdo con el artículo 5º de la Orden 2/1984, de 5 de julio, se hace necesario fijar el plazo para solicitar las prestaciones.

En virtud de lo expuesto, vengo a disponer:

#### Artículo único.

El plazo de presentación de solicitudes de prestaciones económicas para mejora, reparación y embellecimiento de viviendas en medio rural para el ejercicio económico de 1985, comprenderá desde el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 30 de septiembre, ambos inclusive, de presente año.

Logroño, a 26 de julio de 1985.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejó Uriol.

—/2832

**Orden de 31 de julio de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se fijan los períodos hábiles de caza y vedas especiales que se establecen para la campaña 1985-86 en La Rioja.**